



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00134-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., ventiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral, informando que la parte demandante presentó escrito de subsanación en cumplimiento a lo ordenado en el auto del 23 de noviembre de 2021, dentro del término concedido.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., ventiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos previstos en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por JOSÉ ABAD TORRES contra la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio, de conformidad con el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP y correrle traslado de la demanda por el término legal para que por intermedio de apoderado judicial la conteste

TERCERO: Notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del C.G.P., que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, concediéndole el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación para que informe sobre su interés de intervenir.

CUARTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>023</u> Hoy <u>01 de marzo de 2022</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria
--

SAD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e60939e7796fad720222ce8dee7ffce9b3762254573e5cd383f326b3c61232df

Documento generado en 28/02/2022 02:15:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>